

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CUDI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MOISÉS TORRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CICESE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

- I. La "**CUDI**", buscando siempre favorecer a su membresía y que sus instituciones miembros continúen gozando de los beneficios que se les ofrecen en temas de Conectividad, Servicios y Comunidades y Grupos de Investigación, establece que las cuotas autorizadas para la membresía anual permanecerán sin incremento durante la vigencia del presente convenio.
- II. La "**CUDI**" gestiona la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI) en México, se integra por una comunidad en la que participan las mejores universidades y centros de investigación del país, y no solamente facilita el acceso a servicios de conectividad de alta capacidad, sino que también crea sinergias que son esenciales para el desarrollo académico y científico en México, y la participación del "**CICESE**" como miembro de la "**CUDI**" les permitirá a ambos seguir fortaleciendo de manera conjunta la educación y la investigación en el país.

I. DECLARA LA "**CUDI**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- I.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la escritura pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera.
- I.2. Su objeto es promover y coordinar el desarrollo y difusión de aplicaciones de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo en México, enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para que dichas aplicaciones se lleven a cabo.
- I.3. Que cuenta con una red avanzada de alta velocidad en México, provista en virtud de acuerdos con operadores de telecomunicaciones. La red se centra en aplicaciones de alto rendimiento llevadas a cabo por las instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero.
- I.4. A través de la red, la "**CUDI**" busca fomentar la colaboración científica de sus miembros entre sí y con instituciones de investigación extranjeras.
- I.5. Su Director General, el Dr. Moisés Torres Martínez, está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo TRIGÉSIMO SEXTO de sus Estatutos.
- I.6. Tiene su domicilio en Av. Tamaulipas 141, piso 3-B, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.
- I.7. Su Registro Federal de contribuyente es: **CUD-990512-RF2**.

II. DECLARA EL "CICESE", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

- II.1.** Es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 1973, reestructurado por Decretos Presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de agosto de 2000 y el 13 de octubre de 2006.
- II.2.** Tiene entre sus objetivos el realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, innovación tecnológica, desarrollo y formación especializada de capital humano de alto nivel en los campos de oceanografía física, oceanografía biológica, climatología, meteorología, acuicultura, biotecnología, biología, microbiología, ecología, sismología, geofísica, geología, electrónica, instrumentación, telecomunicaciones, óptica, optoelectrónica, computación, telemática, tecnologías de la información y disciplinas afines, difundir los resultados de sus investigaciones; así como las actividades docentes en estas áreas de la ciencia, estando facultado para ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, maestría, doctorado y estancias posdoctorales.
- II.3.** Cuenta con el carácter de Centro Público, atento a lo establecido en los Artículos 4, fracción IV y Vigésimo Primero Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, reconocido como tal por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000.
- II.4.** El Dr. David Hilario Covarrubias Rosales, acredita su personalidad como Director General y Representante Legal con el testimonio de la Escritura Pública número 54,824, Volumen número 1,966, de fecha 19 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Diego Monsiváis Franco, Titular de la Notaria Pública Número Cinco con ejercicio en el Municipio de Ensenada, Baja California,, cuyo Primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, bajo la Partida Número 5343630 de fecha 1º de abril de 2021, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de contratos y convenios, atento a lo establecido en el Artículo 20, Fracciones I, II y XXV del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se reestructuró el "**CICESE**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.
- II.5.** Tiene su domicilio legal en Carretera Ensenada-Tijuana, Número 3918, Zona Playitas, Código Postal 22860, Apdo. Postal 360, en la Ciudad de Ensenada, Municipio del mismo nombre y correspondiente al Estado de Baja California, México y con número telefónico 01 (646) 175-05-00.
- II.6.** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIC-730918-9G8**.

Tomando en cuenta los Antecedentes y hechas las Declaraciones anteriores, las partes manifiestan su conformidad en obligarse en los términos del presente instrumento, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el establecimiento de las reglas y condiciones bajo las cuales se sujetará la ministración de los recursos económicos que aportará el "**CICESE**" a favor de la "**CUDI**", para el pago de su membresía anual en la "**CUDI**", durante la vigencia del presente convenio, en el entendido de que el beneficio de ser miembro de la "**CUDI**" se articula en tres líneas de acción

clave, las cuales se especifican en el “**Anexo 1**” del presente instrumento, así como la descripción de los servicios a los que el “**CICESE**” tendrá acceso como miembro.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL “CICESE”.

Para el debido cumplimiento del objeto de este instrumento, el “**CICESE**” se compromete con la “**CUDI**” a lo siguiente:

- a) Acatar las disposiciones de los Estatutos vigentes de “**CUDI**”;
- b) Aportar a la “**CUDI**”, antes del 15 de noviembre de cada año fiscal desde 2025 y hasta el 2029, la cantidad anual de **\$584,259.01 M.N. (Quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.)**, previa entrega por parte de la “**CUDI**” del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo correspondiente, misma que será empleada única y exclusivamente para cubrir la cuota anual del “**CICESE**” como miembro activo de la “**CUDI**”, en el entendido de que las aportaciones a la “**CUDI**” no implican prestación de servicios u obligaciones de dar o de hacer en beneficio de una parte, y que los recursos que serán transferidos a la “**CUDI**”, no constituyen pagos o contraprestaciones de ninguna naturaleza, y que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA “CUDI”.

Para el debido cumplimiento del objeto de este instrumento, la “**CUDI**” se compromete con el “**CICESE**” a lo siguiente:

- a) Destinar bajo su responsabilidad, los recursos económicos que aporte anualmente el “**CICESE**” exclusivamente para el objetivo planteado en la Cláusula Primera de este convenio.
- b) Entregar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’s) debidamente requisitados a satisfacción del “**CICESE**”, por el monto total de la aportación anual (de 2025 al 2029) establecida en la **Cláusula Segunda** de este Convenio de Colaboración.

CUARTA.- MODIFICACIONES.

Este Convenio de Colaboración podrá ser modificado durante su vigencia por mutuo acuerdo de las partes cuando sea necesario para el mejor logro de su objeto y de sus acciones de colaboración, a través del correspondiente Convenio Modificatorio formalizado por escrito por sus respectivos representantes, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTA.- RESPONSABLES.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, las partes designan como responsables:

Por parte de la “**CUDI**” a:

El **Dr. Moisés Torres Martínez**, Director General de la “**CUDI**”, con domicilio en Avenida Tamaulipas 141, piso 3-B, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, México, teléfono 33 33 68 61 91, correo electrónico [dirección@cudi.edu.mx](mailto:direccion@cudi.edu.mx), o quien lo sustituya en el cargo.

La **Mtra. Martha Angélica Ávila Vallejo**, Coordinadora de Operaciones de la “**CUDI**”, con domicilio en Avenida Tamaulipas 141, piso 3-B, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, México, teléfono 55 30 55 74 64, correo electrónico cudi@cudi.edu.mx, o quien la sustituya en el cargo.

Por parte del "CICESE" a:

El **Dr. José Eleno Lozano Rizk**, Director de Telemática, o quien lo sustituya en el cargo, con número de teléfono (646) 175-0500, ext. 23100, y cuenta de correo electrónico dirtel@cicese.mx con mismo domicilio que el señalado en la **Declaración II.5** del presente instrumento.

El **M.C. Edwin Martínez Aragón**, Jefe del Departamento de Redes, o quien lo sustituya en el cargo, con número de teléfono (646) 175-0500, ext. 23200, y cuenta de correo electrónico jefred@cicese.mx, con mismo domicilio que el señalado en la **Declaración II.5** del presente instrumento.

Es facultad de los responsables de las Partes establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la operación del enlace y resolver asuntos no previstos o controversias relacionadas con la interpretación y cumplimiento de este Convenio de Colaboración. Los responsables designados se reunirán por lo menos una vez al año o cuando lo solicite alguno de sus miembros. Las reuniones podrán ser por videoconferencia o cualquier otro medio electrónico que determinen.

Las Partes podrán sustituir a sus correspondientes responsables, con un simple aviso dirigido a su contraparte con cinco (5) días naturales de anticipación a la fecha en que deba de surtir efectos la citada sustitución.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O ASUNTOS NO PREVISTOS.

Las partes convienen que aquellos asuntos no previstos o las controversias que pudieran suscitarse relativas a la interpretación y ejecución de este Convenio de Colaboración serán resueltos de común acuerdo por los responsables designados en la Cláusula Quinta del presente instrumento o por sus respectivos representantes legales.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

Este Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de cinco (5) años, la cual entrará en vigor a partir del 9 de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2029.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN:

El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, en cuyo caso deberán suscribir un documento estableciendo el finiquito de sus derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, para que surta efectos la terminación anticipada.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración, la parte afectada tendrá derecho a exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión, según convenga a sus intereses.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado y subordinado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, intermediarios o beneficiarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones de estas a la que fueren comisionados. Las partes convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad

intelectual, cometan dichas personas, y los gastos en que incurran las partes, por tales juicios y/o reclamaciones.

Si en la realización del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que los contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las partes que suscriben el presente instrumento.

DÉCIMA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN:

Las partes convienen en que si durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, por cualquier causa el “CICESE” o la “CUDI” llegaren a cambiar de denominación o de representante legal, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos.

DÉCIMA PRIMERA.- USO DE MARCA:

Ninguna de las Partes, ni sus respectivos empleados, pueden utilizar la marca registrada, o logotipo de la otra parte, sin el consentimiento previo por escrito de un representante autorizado de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- TOTALIDAD DEL ACUERDO:

Las partes reconocen que el presente instrumento constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con relación al objeto mismo, y deja sin efecto con relación al citado objeto cualquier negociación, obligación o comunicación realizada entre las partes, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PARTES:

Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, las partes mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre las partes, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, salvo acuerdo o autorización que por escrito otorgue una parte a la otra.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y CASO FORTUITO:

Las partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a un caso fortuito o por causas de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

Salvo lo expresamente pactado en este Convenio de Colaboración, ninguna de las Partes será responsable por la falta o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o por causas de fuerza mayor, debiendo, en todo caso, notificarlo por escrito a la otra parte tan pronto como le sea posible, no debiendo exceder un plazo de quince (15) días hábiles; en el entendido que las

Partes realizarán sus mejores esfuerzos a fin de minimizar la duración y consecuencias de dicha falta o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:

Para todo lo relacionado con el presente Convenio de Colaboración, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

Del "**CICESE**", el ubicado en Carretera Ensenada-Tijuana, Número 3918, Zona Playitas, Código Postal 22860, Apdo. Postal 360, en la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, México, con atención al Dr. David Hilario Covarrubias Rosales, en su cargo de Director General y Representante Legal; señalando las siguientes cuentas, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica dgeneral@cicese.mx, dir-cicese@cicese.mx, dirtel@cicese.mx y jefred@cicese.mx.

De la "**CUDI**", el ubicado en Av. Tamaulipas 141, piso 3-B, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, con atención al Dr. Moisés Torres Martínez, Director General y Representante Legal; señalando la(s) siguiente(s) cuenta(s), para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica direccion@cudi.edu.mx, achavez@cudi.edu.mx

Las partes convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente Convenio de Colaboración, se considerará válido si es entregado en cualquiera de los domicilios o cuenta de correo electrónico antes mencionado, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo, la información enviada por correo electrónico en las cuentas señaladas por las partes, será acreditada con el acuse de recibo mediante mensaje de datos emitido por vía electrónica y recibido por el emisor, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico del acuse de recibo conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que cualquiera de las partes, cambie su domicilio o cuenta de correo electrónico, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con cinco (5) días naturales de anticipación a la fecha en que sea efectuado el cambio, con objeto de notificar el nuevo domicilio o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios o cuentas de correo electrónico antes señaladas y surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito por los responsables designados en la Cláusula Quinta del presente instrumento o por los representantes legales de las partes, en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.

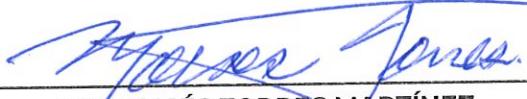
En el supuesto de que no se llegare a un arreglo conforme a lo establecido en el párrafo que antecede, las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, a la jurisdicción de los tribunales del domicilio de la parte que primero en tiempo promueva la demanda o reclamación, en consecuencia, serán competentes los tribunales del Estado de Baja California, México, o los de la Ciudad de México, renunciando la parte demandada al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. – CONSENTIMIENTO DE FIRMA:

Las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido de este Convenio de Colaboración, a través de su suscripción de manera autógrafa, digital o electrónica, por lo que reconocen que dichos medios constituyen el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades, en conformidad con las regulaciones contenidas en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y lo establecido en el artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

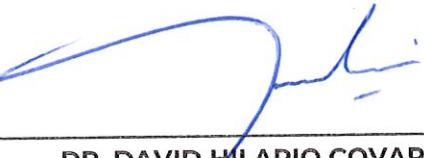
ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN (POR DUPLICADO) EN CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU ÚLTIMA CLÁUSULA, EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE CADA UNA DE LAS PARTES, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA "CUDI"


DR. MOISÉS TORRES MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL
Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
DEL PRESENTE CONVENIO POR LA "CUDI"


**MTRA. MARTHA ANGÉLICA ÁVILA
VALLEJO**
COORDINADORA DE OPERACIONES Y
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESENTE CONVENIO POR LA "CUDI"

POR EL "CICESE"


**DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS
ROSALES**
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL


DR. JOSE ELENO LOZANO RIZK
DIRECTOR DE TELEMÁTICA Y
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESENTE CONVENIO POR EL "CICESE"


M.C. EDWIN MARTINEZ ARAGÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES Y
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESENTE CONVENIO POR EL "CICESE"

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración celebrado entre la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C (CUDI) y el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), con fecha 28 de febrero de 2025. -----CONSTE-----

"ANEXO 1"

**DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET,
A.C., (CUDI) Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA "CICESE".**

A) BENEFICIO DE SER MIEMBRO DE CUDI.

A continuación se describe el beneficio de ser miembro de CUDI y como se articula en tres líneas de acción clave:

- 1.- Conectividad internacional a otras Redes Nacionales de Educación e Investigación.
- 2.- Consolidación de servicios para soportar nuevos modelos educativos digitales.
- 3.- Comunidades y Grupos de Investigación que fomentan la colaboración y el intercambio de conocimiento.

1. Conectividad Internacional a otras Redes Nacionales de Educación e Investigación.

CUDI cuenta con convenios exclusivos para conectarse a las Redes Nacionales de Investigación y Educación (RNIE) asociadas en todo el mundo. A través de estos enlaces es posible tener acceso a redes similares de Europa, Asia, Oceanía, América del Norte y América Latina, tales como RedCLARA, INTERNET2, GÉANT entre otras, que interconectan a las universidades, institutos y centros de investigación. Forma parte de RedCLARA (Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas) que actualmente conecta a 10 RNIE del Continente Americano. Desde 2003, la Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país, reconoció a CUDI como la Red Nacional de Educación e Investigación de México, en tal virtud es la única entidad nacional que cuenta con convenios para el intercambio de tráfico con las RNIE del mundo. Esto permite ofrecer a nuestra membresía conectividad para participar en proyectos globales de ciencia y tecnología.

RedCLARA fue un proyecto surgido de la Cumbre de Madrid, entre la Unión Europea y los países de América Latina y el Caribe (EU-LAC). La Cooperación ha tenido varias rondas de fondeo por parte de la Comunidad Económica Europea: la primera por 12 millones de euros en 2003; la segunda por 18 millones de euros entre 2009 y 2012 y la tercera, a través del Proyecto BELLA (Building the European Link to Latin America), por 40 millones de euros (2016-2022), a través de la cual se tiene una conexión directa por medio de un cable submarino entre América Latina y Europa. En marzo 2023 se da inicio a una siguiente etapa con el Proyecto BELLA II (Building the Europe Link to Latin America and the Caribbean (Construyendo el vínculo de Europa con América Latina y el Caribe), cuyo objetivo es reducir la brecha digital y apoyar el desarrollo de la infraestructura necesaria para fortalecer, consolidar y expandir un ecosistema digital de ciencia, tecnología, educación e innovación en América Latina y el Caribe, habilitando las relaciones e intercambios entre empresas, centros de investigación, instituciones educativas y redes nacionales de investigación y educación, que se alineen con los objetivos estratégicos en educación, ciencia, tecnología e innovación de LAC y Europa.

2. Consolidación de servicios desarrollados para soporte de los nuevos modelos educativos digitales.

A continuación, se describen los **servicios incluidos para beneficio de los miembros:**

- a) **eduroam:** Es el servicio mundial de movilidad segura que permite a estudiantes, investigadores, académicos y administrativos acceder a Internet en sus campus y en las instituciones que visitan. La implementación de eduroam facilita la administración del acceso a las redes inalámbricas en los campus, al poder gestionar la identidad de los usuarios con un solo usuario y contraseña.
- b) **Federación de Identidades:** Es un acuerdo entre varias entidades que prestan servicios con el fin de permitir que los suscriptores utilicen los mismos datos de identificación para obtener acceso a los servicios que prestan todas las entidades del grupo.
- c) **Centro de Operaciones de la Red (NOC-CUDI):** A través del NOC-CUDI, las instituciones miembros reciben asesoría, capacitación y seguimiento en su conectividad a la Red CUDI y a sus redes institucionales, así como el apoyo en la implementación de buenas prácticas de seguridad en el ruteo (MANRS).
- d) **CSIRT-CUDI:** El Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Cómputo (CSIRT-CUDI) es un centro de respuesta a incidentes de seguridad en tecnologías de la información de la red académica de México.
- e) **Gestión de proyectos:** CUDI ofrece a sus miembros asistencia en la formulación de proyectos, brindando la asesoría requerida desde la conformación del plan inicial, su ejecución y seguimiento.
- f) **VC-CUDI:** El sistema de videoconferencia VC-CUDI, permite a los usuarios conectarse desde CODEC, computadoras y dispositivos móviles, compartiendo audio, video y contenido. Tiene capacidad para conectar hasta 300 usuarios concurrentes por sesión mediante el sistema Zoom.
- g) **Webinars CUDI:** En colaboración con sus comunidades y grupos técnicos, convoca a expertos en temáticas de ciencia y tecnología, nacionales e internacionales a compartir su experiencia con la comunidad, a través de sesiones remotas en las que los usuarios participan e interactúan.
- h) **Plataforma de colaboración CUDI:** Son espacios de colaboración integrados por un sistema gestor del aprendizaje (SAKAI), diseñado para ayudar a académicos y estudiantes en el proceso enseñanza-aprendizaje mediante herramientas educativas, de interacción y colaboración. Como usuario de la plataforma CUDI se cuenta con un espacio propio llamado "Mi Sitio", en el que podrás guardar y compartir archivos con otros usuarios, organizar tu agenda, horarios, describir tu perfil, organizar las comunidades y grupos de técnicos CUDI de tu interés, así como buscar contactos con intereses comunes.
- i) **VC-Espresso:** Con el sistema de videoconferencia WEB de RedCLARA, los usuarios de instituciones miembros de CUDI pueden compartir audio, video y contenido a sus contactos, tienen capacidad de grabar sus sesiones y guardar las notas que se generen en su reunión. Sus invitados pueden descargar los contenidos presentados, además de hacer uso de la herramienta encuesta, a través de la cual consiguen respuesta inmediata a las preguntas que les comparten en la sesión.
- j) **eNVIO:** Los usuarios de las instituciones miembros pueden transferir archivos de hasta 20 GB, a través de un enlace a un servidor de RedCLARA en el que se almacenan sus contenidos por 20 días. Con la herramienta eNVIO, pueden compartir información con un máximo de 100 cuentas de correo electrónico de manera simultánea.

- k) **Fondos y Socios:** a través de la herramienta Fondos y Socios, los usuarios miembros CUDI, identifican oportunidades de financiamiento, reciben información de convocatorias internacionales e identifican contactos. Este año utilizaron el servicio 380 usuarios de instituciones adscritas a CUDI.
- l) **Repositorio CUDI:** Es un servicio de acceso abierto al conocimiento, que busca promover la colaboración y participación de los miembros CUDI. El repositorio tiene como objeto dar visibilidad a los trabajos colaborativos que, empleando las redes avanzadas, han desarrollado las instituciones miembros de la RNEI mexicana.
- m) **Participación en los proyectos Copernicus y Galileo de la Unión Europea:** El programa Copérnico, también conocido como Copernicus, es un proyecto dirigido conjuntamente por la Agencia Espacial Europea (ESA) y por la Unión Europea a través de la Agencia Europea de Medio Ambiente, que pretende lograr una completa, continua y autónoma capacidad de observación terrestre de alta calidad.
- n) **Participación como nodo validador de la red de blockchain promovida por el Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID Lab), el Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC) y RedCLARA:** Las blockchain (cadenas de bloques) son libros de contabilidad digitales a prueba de manipulaciones, implementados de manera distribuida (es decir, sin un repositorio central) y generalmente sin una autoridad central (pueden ser un banco, empresa o gobierno). En su nivel básico, permiten que una comunidad de usuarios registre transacciones en un libro mayor compartido dentro de esa comunidad, de modo que, bajo el funcionamiento normal de la red blockchain, no se puede cambiar ninguna transacción, una vez publicada.

3. Comunidades y Grupos de Investigación

Uno de los grandes valores agregados de CUDI es el organizar, a través de sus Comités de Redes y Aplicaciones, los grupos de interés especial para el intercambio de información, conocimiento y buenas prácticas.

Grupos de Investigación

Los grupos de trabajo generados en el Comité de Desarrollo de la Red (CDR) desarrollan estudios y proyectos que permiten mantener la Red en la vanguardia mundial de la tecnología:

- a) **Federación de Identidades.** Grupo creado para impulsar la adopción de Infraestructura Federada de Autorización y Autenticación (AAI) en las instituciones miembros CUDI, y que a través de la AAI, se pueda tener acceso a servicios y aplicaciones disponibles a través de FENIX. Busca integrar a miembros de las IES para trabajar en el establecimiento de estándares, compartición de tecnología, casos de uso y buenas prácticas que faciliten esta adopción.
- b) **Gobierno de TI.** Grupo de trabajo para temas relacionados con la adopción de mejores prácticas, recomendaciones y experiencias de gobernabilidad y gestión de TIC en México y América Latina.
- c) **IPv6.** Busca impulsar el despliegue, uso, desarrollo y aplicación del protocolo IPv6 en la Red CUDI y de esta manera contribuir a una transición gradual desde IPv4 que garantice el crecimiento sin obstáculos de la RNEI.
- d) **Seguridad.** Tiene como directiva principal el generar las recomendaciones y herramientas que permitan mantener la disponibilidad, integridad y

confidencialidad de la información que transita en la RNEI y las redes internas de los miembros de CUDI.

- e) **Videoconferencias.** Sucesor del grupo técnico de H.323, surge de la necesidad de establecer parámetros y lineamientos que mejoren los servicios de videoconferencia (de sala, personal, y móviles) en la Red CUDI.
- f) **Grupo de la Delta Metropolitana.** Busca maximizar el impacto positivo de la infraestructura de fibra óptica desplegada en los túneles del sistema de transporte colectivo de la Ciudad de México por parte de la UNAM, la UAM y el CINVESTAV. Se busca que esta infraestructura apoye la conectividad del sistema de investigación y educación superior de la Ciudad de México al proporcionar servicios de tránsito a otras instituciones miembros de CUDI, aprovechando la conectividad al IXP de la Ciudad de México que CUDI ha gestionado para las instituciones que conforman la Delta Metropolitana.

Comunidades

Están integradas por investigadores, docentes, estudiantes, desarrolladores, profesionistas, administradores, consultores, etc., con interés común, que aprovechan la RNEI para colaborar en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y académico para impulsar sinergicamente soluciones a problemas y temas estratégicos para el desarrollo del país.

- a) **Estudios Socioambientales.** Integrada por más de 20 instituciones y organizaciones académicas del país, así como también un gran número de personas que se han inscrito en la misma a título personal.
- b) **Matemáticas.** Tiene como objetivo fomentar actividades y proyectos de colaboración entre las instituciones de CUDI en materia de investigación, educación y docencia, haciendo uso de la Red CUDI y difundiendo e intercambiando los conocimientos y experiencias teóricas y metodológicas, enfatizando en la tecnología y nuevas modalidades educativas para la enseñanza de las matemáticas, con el objeto de formar cuadros de egresados del nivel medio superior y nivel superior de vanguardia y de esta manera coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país.
- c) **Red Temática Mexicana para el Desarrollo e Incorporación de la Tecnología Educativa (Red LaTE).** Los esfuerzos de la Red LaTE-MX se centran en la solución de los retos nacionales para avanzar hacia la Sociedad del Conocimiento y el Bienestar. Particularmente en la necesidad de dar mayor impulso al desarrollo de tecnología mexicana para la educación del siglo XXI y al impulso de una política pública que lo favorezca.
- d) **Red Mexicana de Repositorios Institucionales (REMERI).** El objetivo general de la comunidad es integrar una red federada de repositorios de acceso abierto de las IES, con la finalidad de integrar, difundir, preservar y dar visibilidad a la producción científica, académica y documental del país. Al mismo tiempo, REMERI es la Red Nacional representando a México en el proyecto Latinoamericano de LA Referencia.
- e) **Supercómputo.** Entre los objetivos más importantes de la comunidad está el desarrollo y consolidación de una infraestructura nacional de Supercómputo, mediante la integración de recursos de cómputo y de almacenamiento distribuidos en las instituciones miembros.
- f) **Salud.** CUDI está convocando a los líderes y organizaciones académicas del área de la Salud a conformar la Red Universitaria Mexicana de Tecnologías de la Información en Salud así como a participar en otros proyectos de Salud.

- g) **Inteligencia Artificial.** Tiene como objetivo impulsar la adopción ética y responsable de la Inteligencia Artificial (IA) en las instituciones de Educación Superior en América Latina, reconocida por su impacto positivo en la transformación y fortalecimiento del sector educativo y en los seres vivos. Consolidar la colaboración, aprendizaje e innovación en el campo de la IA.

Para consultar más información se puede ingresar a:
<https://cudi.edu.mx/acerca-de-cudi/infografias>.

B) SERVICIOS ADICIONALES A LOS QUE TIENE ACCESO EL CICESE

1. Conectividad a las Redes Nacionales de Investigación y Educación (RNIE) a nivel internacional.

Como miembro Asociado Académico, tiene derecho a hacer uso de la Red, de conformidad con las disposiciones establecidas en sus Estatutos y de esta manera participar en proyectos globales de ciencia y tecnología.

A través de los enlaces con los que cuenta CUDI con las RNIE asociadas, puede tener acceso a redes similares de Europa, Asia, Oceanía, América del Norte y América Latina, tales como RedCLARA, INTERNET2, GÉANT entre otras, que a su vez interconectan a las universidades, institutos y centros de investigación.

Desde los inicios de la Red CUDI el CICESE ha estado conectado al Nodo CUDI Tijuana. Actualmente, esta conexión con CUDI tiene una capacidad de 10 Gbps.

A través de esta conexión con CUDI; CICESE tienen acceso a las redes de investigación y educación (NREN's) en Estados Unidos (CENIC), Latinoamérica y Europa (Red CLARA). Con esta misma conexión CICESE anuncia redes asignadas a UNAM y UABC permitiendo que también tengan acceso a la conexión con CUDI y las otras NREN's.

Los segmentos de red asignados a CICESE también se reciben en la conexión CUDI-Telmex dando redundancia a las conexiones entre CUDI y CICESE.

2. Consolidación de servicios desarrollados para soporte de los nuevos modelos educativos digitales.

En su calidad de miembro **Asociado Académico**, el **CICESE** tiene acceso a todos los servicios que ofrece CUDI, tales como: eduroam, Federación de Identidades (FENIX), CSIRT-CUDI (Jornadas de Capacitación en Ciberseguridad), VC-CUDI, Cursos, Plataforma de Colaboración CUDI entre otros.

3. Comunidades y Grupos de Investigación

El **CICESE** tiene los accesos para participar en las Comunidades y Grupos de Trabajo de CUDI.

Comunidades y Grupos de Trabajo: Matemáticas, REMERI, Salud, Supercómputo.

CONSENTIMIENTO DE FIRMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A TRAVÉS DE SU SUSCRIPCIÓN DE MANERA AUTÓGRAFA, DIGITAL O ELECTRÓNICA, POR LO QUE RECONOCEN QUE DICHOS MEDIOS CONSTITUYEN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, EN CONFORMIDAD CON LAS REGULACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1803, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN (POR DUPLICADO) EN CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU ÚLTIMA CLÁUSULA, EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DE CADA UNA DE LAS PARTES, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA "CUDI"


DR. MOISÉS TORRES MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL
Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
DEL PRESENTE CONVENIO POR LA "CUDI"



**MTRA. MARTHA ANGÉLICA ÁVILA
VALLEJO**
COORDINADORA DE OPERACIONES Y
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESENTE CONVENIO POR LA "CUDI"

POR EL "CICESE"


**DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS
ROSALES**
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL


DR. JOSÉ ELENO LOZANO RIZK
DIRECTOR DE TELEMÁTICA Y
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESENTE CONVENIO POR EL "CICESE"


M.C. EDWIN MARTÍNEZ ARAGÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REDES
Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL
PRESENTE CONVENIO POR EL "CICESE"